

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/111/2022

Folio PNT: 271473800028622

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día tres de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/4698/2022**, con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800028622**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0286/2022**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800028622**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0286/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/4698/2022**
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día tres de agosto del año dos mil veintidós, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ---

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800028622, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0286/2022,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/4698/2022.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. --

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 21 de julio de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800028622,** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Copia Simple de los Convenios de Autorización de Fraccionamiento, Plano de Lotificación Autorizado, Acta de Municipalización y uso de suelo de los fraccionamientos: "Gracias Mexico", "Bicentenario" y "27 de Octubre, autorizados y emitidos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic),** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0286/2022.** -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/4698/2022,** manifestó:

"Sírvese encontrar anexo en archivo electrónico PDF, Convenios de Autorización, Planos de Lotificación y usos de suelo de los fraccionamientos: "Gracias México", "Bicentenario" y "27 de Octubre" autorizados y emitidos por la Dirección de Obras,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el documento antes descrito.

Se describen los datos confidenciales que esta Dirección considera, sean sometidos ante el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

- **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN para la URBANIZACIÓN de un FRACCIONAMIENTO para Desarrollar un Conjunto Habitacional bajo Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado ANTES PRADOS DEL SOL AHORA 27 DE OCTUBRE, ubicado en la Villa Parrilla carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, municipio de Centro, Tabasco, de fecha 10 de abril de 2010, constante de 12 hojas.**

Página 4:

- Nombre y firma de persona física que recibe el documento.
- Nombres de personas físicas colindantes
- **Plano de Lotificación del Conjunto Habitacional ANTES PRADOS DEL SOL AHORA 27 DE OCTUBRE, constante de 1 hoja.**
- Nombres de personas físicas colindantes

- **Factibilidad de Uso de Suelo, folio 0529 de fecha 14 de marzo de 2008, constante de 2 fojas.**

DATOS DE ESCRITURA:

- No contiene datos personales que son susceptibles de clasificación.
- **Autorización para la urbanización de un Fraccionamiento de Tipo Interés-Social denominado "Ciudad Bicentenario", de fecha 18 de junio de 2014, constante de 38 hojas.**

Página 3

DATOS DEL FRACCIONADOR

- Domicilio
- Curp
- Número de serie de la credencial de elector.
- Código Postal

Página 4

- Nombres de personas físicas colindantes.
- **Plano Convenio de Autorización de Fracc. "Ciudad Bicentenario", constante de 1 hoja.**
- Nombres de personas físicas colindantes

- **Factibilidad de Uso de Suelo folio 000112 sin fecha constante de 2 hojas.**
 - **No contiene datos personales que son susceptibles de clasificación.**

- **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN para la URBANIZACIÓN de un FRACCIONAMIENTO para desarrollar un Conjunto Habitacional bajo Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado ANTES EL CARIBE AHORA GRACIAS MÉXICO ubicado en la Villa Playas del Rosario carretera Villahermosa-Teapa Km 18+400, municipio de Centro, Tabasco, de fecha 09 de abril de 2010, constante de 1 1 hojas.**

Página 4:

 - **Nombres de personas físicas colindantes**

- **Plano CONVENIO DE AUTORIZACIÓN LOTIFICACIÓN ANALÍTICA FRACC. "GRACIAS MÉXICO", constante de 1 hoja.**
 - **No contiene datos personales que son susceptibles de clasificación.**

- **Factibilidad de Uso de Suelo, 14 de marzo de 2008, constante de 2 fojas.**
 - **No contiene datos personales que son susceptibles de clasificación.**

En lo referente al Acta de Municipalización, no existe solicitud, ni acta de municipalización de ninguno de los fraccionamientos antes mencionados" ...(Sic). -----

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0988/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables, por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

FOLIO: 271473800028622

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos:
<p>CONVENIO DE AUTORIZACIÓN para la URBANIZACIÓN un FRACCIONAMIENTO para Desarrollar un Conjunto Habitacional bajo Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado ANTES PRADOS DEL SOL AHORA 27 DE OCTUBRE, ubicado en la Villa Parrilla carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, municipio de Centro, Tabasco, de fecha 10 de abril de 2010, constante de 12 hojas. Página 4:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres de personas físicas colindantes • Nombre y firma de persona física que recibe el documento
<p>Plano de Lotificación del Conjunto Habitacional ANTES PRADOS DEL SOL AHORA 27 DE OCTUBRE, constante de 1 hoja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de personas físicas colindantes
<p>Factibilidad de Uso de Suelo, folio 0529 de fecha 14 de marzo de 2008, constante de 2 fojas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información de naturaleza pública
<p>Autorización para la urbanización de un Fraccionamiento de Tipo Interés-Social denominado "Ciudad Bicentenario", de fecha 18 de junio de 2014, constante de 38 hojas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio particular • Código postal • Curp • Número de serie de la credencial de elector. • Nombre de personas físicas colindantes
<p>Plano Convenio de Autorización de Fracc. "Ciudad Bicentenario", constante de 1 hoja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres de personas físicas colindantes



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Factibilidad de Uso de Suelo folio 000112 sin fecha constante de 2 hojas respectivamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Información de naturaleza pública
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN para la URBANIZACIÓN de un FRACCIONAMIENTO para desarrollar un Conjunto Habitacional bajo Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado ANTES EL CARIBE AHORA GRACIAS MÉXICO ubicado en la Villa Playas del Rosario carretera Villahermosa-Teapa Km 18+400, municipio de Centro, Tabasco, de fecha 09 de abril de 2010, constante de 11 hojas.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres de personas físicas colindantes
Plano CONVENIO DE AUTORIZACIÓN LOTIFICACIÓN ANALÍTICA FRACC. "GRACIAS MÉXICO", constante de 1 hoja.	<ul style="list-style-type: none"> • Información de naturaleza pública
Factibilidad de Uso de Suelo, 14 de marzo de 2008, constante de 2 fojas.	<ul style="list-style-type: none"> • Información de naturaleza pública

• Nombre

En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

• Firma

En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

• Domicilio de particulares

Que en la Resolución RRA 09673/20 el INAI señaló que el Domicilio particular de persona física, en términos del artículo 29 del Código Civil Federal19, el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. En este sentido, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad

de personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. Por consiguiente, dicha información es confidencial y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso del titular de los datos personales; por ello, la calle y número exterior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y el código postal, que se traduce en el domicilio particular, se considera clasificado, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

• **Clave de elector**

En su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma. -----

• **Clave Única de Registro de Población (CURP)**

El INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como, los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando II**, la cual deberá elaborar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal